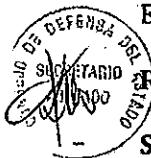


CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REF.: Actualiza Resolución de creación de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo de Defensa del Estado y deja sin efecto resoluciones que indica.



RESOL. EXENTA Nº

1187

RR.HH.

SANTIAGO,

23 DIC 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Instructivo Presidencial Nº 005, de 7 de septiembre de 2010; los Decretos Nº12, de 29 de enero de 1997 y Nº98 de 9 de julio de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativos a la creación e integración del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; la Resolución Nº 1600 de Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008 y artículo 18 Nº 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Res. Ex. Nº 1134 de 16 de diciembre de 2008, la Presidencia del Consejo de Defensa del Estado actualizó, conforme a las directrices impartidas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el año 2008, la Resolución Exenta Nº 861 de fecha 26 de septiembre de 2003, por la cual, junto con crearse la Unidad de Auditoría Interna de esta institución, se habían establecido diversas normas sobre la materia;
- Que por otra parte, el Instructivo Presidencial Nº 005 de septiembre de 2010, dispuso crear o reformular, según correspondiera, las Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos de conformidad a las pautas elaboradas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Que a su vez, mediante Ord. Nº 1350 de 22 de noviembre de 2010, suscrito por el Jefe de Gabinete del Ministro de Hacienda y dirigido al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, se precisaron los aspectos que deben ser adecuados de las resoluciones de creación de las Unidades de Auditoría Interna, acompañando además, copia del Ord. Nº278-10 de 4 de noviembre de 2010, del Presidente del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en el mismo sentido.
- Que, finalmente, por medio de correos electrónicos de fecha 19 de noviembre de 2010, el Auditor Ministerial de Hacienda y el Jefe Área Sectorialista del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, comunican que la fecha de entrega de la resolución modificatoria de creación de la Unidad de Auditoría Interna será el 31 de diciembre de 2010.
- Como consecuencia de lo anterior, es necesario que esta Presidencia proceda a dictar una resolución actualizada de creación de la Unidad de Auditoría Interna de este organismo, de manera de incorporar todos aquellos aspectos no considerados en las resoluciones anteriores, dejando éstas sin efecto atendida su obsolescencia y con el objeto que no existan confusiones acerca de su aplicabilidad.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

RESUELVO:

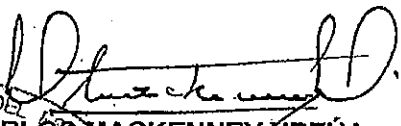
I. Actualícese la Resolución Exenta N° 1134 dictada por la Presidencia del Consejo de Defensa del Estado con fecha 16 de diciembre de 2008, que a su vez, actualizó la Resolución Exenta N° 861 de 26 de septiembre de 2003, la cual creó la Unidad de Auditoría Interna, en los siguientes términos:

- 1) La Unidad de Auditoría Interna del Consejo de Defensa del Estado prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión y control interno al Jefe Superior del Servicio, de quien dependerá directamente.
- 2) Esta Unidad tendrá por misión otorgar apoyo al Presidente del Consejo de Defensa del Estado, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que le han sido asignados a la institución.
- 3) El Jefe de la Unidad, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directa y exclusivamente del Presidente del Consejo de Defensa del Estado.
- 4) Esta Unidad no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra que afecte su objetividad, independencia y eficiencia.
- 5) Las actividades que realice se basarán siempre en el análisis de riesgo del organismo.
- 6) Los Auditores Internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos de la institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- 7) El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno -CAIGG- a través del Auditor Ministerial de Hacienda.
- 8) Las funciones de la Unidad serán las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
 - b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio;
 - c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
 - d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
 - e) Elaborar y proponer oportunamente al Jefe del Servicio, para su aprobación, el Plan Anual de Auditoría de la Institución;
 - f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como respecto de la acción de otros organismos del Estado;
 - g) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría aprobadas por la autoridades;
 - h) Participar obligatoriamente en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Unidad o de uno de sus integrantes;
 - i) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
 - j) Prestar, dentro de la esfera de su competencia, toda la colaboración que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno solicite, especialmente, respecto a la entrega de información permanente de su trabajo y de sus resultados, con la debida veracidad, prontitud e integridad.
 - k) Para efectos de lo establecido en la letra precedente, la Unidad de Auditoría deberá incorporarse y participar en todas las reuniones y actividades propias que le permitan cumplir con tal obligación, cada vez que la Presidencia del CDE lo estime conveniente.
 - l) Asesorar al jefe del servicio, respecto de la obligación de emitir certificaciones sobre temas relevantes de la institución, cuyo formato y periodicidad será establecido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

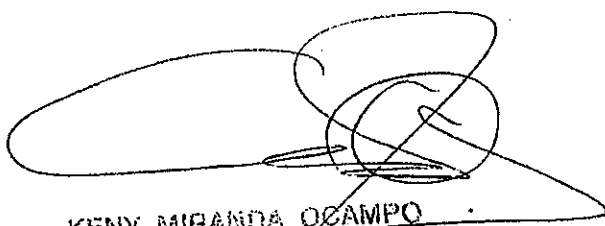
- 9) Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, su ámbito de acción comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.
- 10) La actuación de la Unidad, en el ejercicio de sus funciones asignadas deberá cumplir con características de transparencia y objetividad, sin perjuicio de cuidar la reserva de las materias y de la documentación utilizada cuando emanen de la ejecución de auditoría, así como en los casos en que la autoridad lo disponga expresamente.
- 11) En conformidad con el Instructivo Presidencial N° 5 de 07/09/10, letra g., esta Presidencia informará oportunamente al Auditor General de Gobierno, de los procesos de nombramiento, ratificación y remoción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta institución.

II.- Déjense sin efecto las Resoluciones Exentas N° 861 de fecha 26 de septiembre de 2003 y N° 1134 de 16 de diciembre de 2008.

Anótese, comuníquese y publíquese en la Intranet del Servicio para conocimiento de todos los funcionarios.


CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
CARLOS MACKENNEY URZÚA
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESIDENTE
CHILE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO